



133
años

GABINETE DIRECCIÓN
AUDITORÍA INTERNA
COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
FISCALÍA
OFICINA JURÍDICA
ID N° 1092062

RESOLUCIÓN EXENTA N°

DESIGNA ADMINISTRADORA INSTITUCIONAL Y AUDITOR DE LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

VISTOS: los correos electrónicos enviados el 10 de abril de 2025 por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme lo señala el artículo 3º de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la citada ley, los sujetos pasivos deben cumplir con el registro de información en la Plataforma Ley del Lobby, referente a audiencias o reuniones sostenidas, viajes realizados y donativos oficiales y protocolares recibidos en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Que, en el ámbito interno, la Resolución Exenta N° 191, de 2021, que establece la estructura orgánica y delegación de firma y facultades de este Instituto, define que la Unidad de Comunicaciones y Participación Ciudadana será la instancia encargada de administrar la plataforma. Sin embargo, se hace necesario designar a un funcionario con el rol de Administrador Institucional, para supervisar y administrar la Plataforma, colaborando también en tareas operativas y con acceso a toda la información registrada. Asimismo, se requiere contar con un Encargado Operativo de la Plataforma de la Ley del Lobby, que asista en el cumplimiento de las funciones que le competen al Administrador Institucional, según lo definido en el considerando precedente.

CUARTO: Que, las señaladas designaciones se efectuarán a continuación en la parte resolutive del presente acto administrativo, y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; y su Reglamento, contenido



en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto N° 23, de 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarias y funcionario como administradores institucionales de la Plataforma de la Ley 20.730, en calidades de titular y subrogante:

| Funcionaria / Funcionario | Cédula de Identidad | Correo electrónico | Calidad |
|---------------------------|---------------------|--|----------|
| Verónica Silva Navea | 12.643.808-7 | vsilva@ispch.cl | Titular |
| Pablo Solís Martínez | 9.120.498-3 | psolis@ispch.cl | Suplente |

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, la administradora institucional podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades en la Plataforma Ley del Lobby:

- a) Crear y registrar sujetos pasivos, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados.
- b) Crear usuarios internos (por ejemplo, auditores y digitadores).
- c) Corregir registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
- d) Acceder al historial de cambios de la Plataforma.
- e) Ingresar en la Plataforma a los sujetos pasivos transitorios designados Integrantes de Comisiones Evaluadoras de los procesos de adquisiciones, regidas por la ley N° 19.886.
- f) Coordinar las capacitaciones en normativa y operatoria de la Ley del Lobby y su Plataforma.
- g) Disponer la evaluación de los contenidos que se publican en el sitio Ley del Lobby, y que deben estar disponibles a través de Gobierno Transparente, de conformidad con la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

3. **DESÍGNASE** con el perfil auditor en la Plataforma de la Ley del Lobby al siguiente funcionario en calidad de titular, y a su subrogante, cuando éste se encuentre impedido de desempeñar dicho cargo por cualquier causa:

| Funcionario | Cédula de Identidad | Correo electrónico | Calidad |
|-------------------------|---------------------|--|----------|
| Raúl Retamal Gajardo | 13.133.721-3 | rretamal@ispch.cl | Titular |
| Felipe Saavedra Morales | 16.094.117-0 | fsaavedra@ispch.cl | Suplente |

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, las funciones específicas del auditor serán las siguientes:

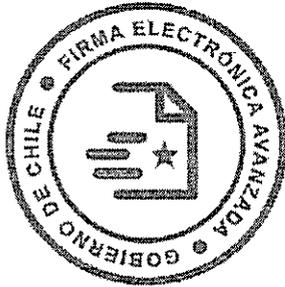
- a) Ver el listado de solicitudes de audiencia recibidas, realizadas y registradas por todos los sujetos pasivos del Instituto.
- b) Ver el listado de viajes realizados registrados.
- c) Ver el listado de donativos recibidos por todos los sujetos pasivos de la institución.



- d) Ver el listado de sujetos activos registrados previa y automáticamente para la institución.
- e) Ver el listado de usuarios y roles asignados.

5. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la fecha de la presente resolución, la Resolución Exenta N° 985, de 14 de mayo de 2024 y cualquier otro acto administrativo que regule esta materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.ispch.cl.**



Firmado por:
Fresia Catterina Ferreccio Readi
Directora Instituto de Salud Pública
de Chile
Fecha: 09-05-2025 10:54 CLT
Instituto de Salud Pública de Chile

15/04/2025
Resol. MMS N° 354

DISTRIBUCIÓN:

- Funcionarias y funcionarios designados.
- Comunicaciones y Participación Ciudadana.
- Auditoría Interna.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.

MPMS FASM PLSM RERG CLAP LHBR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Q0ZV7C-075>